



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13260

18/05/2020

30199

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que primeramente, es preciso clarificar que el transporte aéreo en la Unión Europea está liberalizado para las compañías aéreas comunitarias, por lo que éstas son libres de operar cómo y dónde consideren oportuno. Los Estados Miembros no negocian con las compañías la puesta en marcha o interrupción de los servicios, pues tal negociación no tiene cobertura con carácter general legalmente.

Por cuanto respecta a los servicios entre España y Estados no pertenecientes a la Unión Europea (UE), se indica que los términos en los que se ha de producir la prestación de servicios por parte de las aerolíneas se encuentran determinados por medio de acuerdos internacionales. Bajo estos acuerdos corresponde también en última instancia a las compañías aéreas que cumplen las condiciones necesarias para acceder al mercado, determinar si quieren o no operar, sin que tal decisión dependa de negociaciones directas entre el Estado y las compañías.

En relación con la crisis provocada por la COVID-19, es preciso indicar que la realización de servicios aéreos internacionales, con la excepción de los procedentes de Italia, nunca estuvo sujeta a restricción alguna. Con la excepción mencionada, esta suspensión o reducción drástica de las operaciones se produjo de forma voluntaria por parte de los operadores antes la total caída de la demanda.

En todo caso, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en colaboración con otros Departamentos Ministeriales y organismos internacionales, continúa trabajando para que la recuperación de la normalidad en el sector del transporte aéreo se pueda producir tan pronto como las condiciones sanitarias así lo aconsejen.



Además, el Ministerio (a través de la Dirección General de Aviación Civil) hace un seguimiento continuo de la conectividad y precios en los territorios extrapeninsulares, ya que una de las prioridades del Departamento es precisamente garantizar esta conectividad y que resulte accesible para todos los ciudadanos, tanto residentes como visitantes.

En este sentido, cabe retomar a su debido tiempo una conectividad adecuada es crucial y la actividad se enmarca en tres grandes vías:

- Las medidas económicas de carácter general, relacionadas con las líneas de financiación puestas en marcha a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), la regulación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), o las ayudas a los autónomos.
- Las medidas dirigidas a la eliminación de las restricciones a la oferta de transporte, limitada severamente durante las etapas más duras de la pandemia, y en la que el Ministerio ya está trabajando, o las relacionadas con la ocupación, en la que existe una línea de trabajo activa con el Ministerio de Sanidad, con objeto de eliminarlas en cuanto la situación sanitaria lo permita.
- Y como una de las medidas más importantes, las dirigidas al restablecimiento de la confianza del viajero en la seguridad de los distintos modos de transporte.

En ese sentido, se indica que el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana explicó el histórico de medidas, la situación actual y las previsiones existentes durante la comparecencia celebrada el 27 de abril de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados (número de expediente 213/000247), así como el pasado día 3 de junio de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Senado (número de expediente 711/000319).

Madrid, 23 de junio de 2020

